



# CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

### ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



#### RESOLUCIÓN MUNICIPAL 033/2022

LIZETH CHÁVEZ BUSTILLOS

PRESIDENTA

CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

Gobierno Autónomo Municipal de Irupana

*Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, Por cuanto el Concejo Municipal de Irupana, ha aprobado la siguiente Resolución Municipal:*

#### VISTOS:

*En virtud a nota enviada por arte de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana en fecha 8 de Octubre, con N° de correspondencia 875, donde se remite al órgano Legislativo para su conocimiento y fines consiguientes la carpeta del proceso de contratación “Adquisición de Equipo de Rayos X Estacionario Digital para el Centro de Salud Integral Irupana”*

#### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución Política del Estado, en su artículo 272, establece que: “La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones”.

**Que**, el artículo 283, del mismo cuerpo legal, establece que “El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultades deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal, en el ámbito de su competencia; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde”, tiene las facultades para desarrollar actividades a favor de la sociedad.

**Que**, la Ley 031, Marco de Autonomías y Descentralización, en el artículo 6, numeral II, inciso 3, dice: la Autonomía, “es la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial y de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la constitución política del Estado y la presente Ley...”, además, “tiene la facultad legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo...”. Además, el artículo 34, numeral I, determina que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: “Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias...”

**Que**, en el Numeral 35 Parágrafo I del Artículo 302 de la CPE, establece que: Son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción: Convenios y/o **CONTRATOS** con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

**Que**, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 4, determina la constitución del Gobierno Autónomo Municipal en su parágrafo I, a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, deliberativo y fiscalizador; y b) Órgano Ejecutivo, paralelamente el parágrafo II, determina que la organización del Gobierno Autónomo Municipal, se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos órganos.

**Que**, el artículo 16, numeral 4 del mismo cuerpo normativo, establece: “en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas”. El numeral 5, determina “Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa de Operaciones Anual, Presupuesto y sus reformulados”. El numeral 8, establece: “Aprobar contratos, de acuerdo a la Ley Municipal”.

**Que**, el Artículo 26 de la Ley Municipal Autonómica N° 015/2016 “Ley Municipal de Convenios y Contratos”, establece que: La Máxima Autoridad Ejecutiva representada por la Alcaldesa o Alcalde, suscribirá los **CONTRATOS** en general aprobados en el POA y posteriormente serán considerados y aprobados cuando corresponda por el Concejo Municipal a través de una Resolución Municipal.

**Que**, Conforme establece el art. 32 del Decreto Supremo 0181 Sistema de Administración de Bienes y Servicios SABS; la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contrataciones desde su inicio hasta su conclusión sig. a)....h”



# CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

### ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



**Que,** Dentro el marco de los planes, proyectos y objetivos, el Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, tiene plena atribución de satisfacer las grandes necesidades de la colectividad garantizando la integración participativa para el desarrollo humano de la jurisdicción Municipal.

**Que,** de manera inicial, por Resolución Administrativa N°17/2022 de fecha 25 de Agosto del 2022, se declara "Desierto "el proceso de Contratación "Adquisición de Equipo de Rayos X Estacionario Digital para el Centro de Salud Integral Irupana"

**Que,** mediante CITE: G.A.M.I./MAE/CON/0145/2022 remite antecedentes a través de Informes la carpeta del Proceso de Contratación "Adquisición de Equipo de Rayos X Estacionario Digital para el Centro de Salud Integral Irupana" CUCE: 22-1257-00-1247960-2-1

**Que,** el Informe técnico CITE: GAM/MAE/SM/DAF/RBS/001/2022 de la Comisión de calificación compuesta por los funcionarios; Dra. Virginia Condori Chambi, Directora del Centro de Salud Integral Irupana, Lic. Melina Gutiérrez Saavedra, Secretario Municipal del G.A.M.I., Dra. Celia Pari Aguilar, Jefe Médico Municipal e Ivana Llanos Ali, Encargada de Activos Fijos del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana; en fecha 16 de Septiembre proceden con la revisión de la propuestas vía Plataforma RUPE y dan por ganadora a la Empresa V.G. EQUIP-MED con representación legal del Sr. Isaías Veliz Guzmán recomendando se proceda a la respectiva adjudicación para la Adquisición de Equipo de Rayos X Estacionario Digital para el Centro de Salud Integral Irupana" por el monto de; 716.033,00 Bs (Setecientos Dieciséis Mil Treinta y Tres 00/100 Bolivianos)

**Que,** mediante Informe Técnico CITE; GAM/MAESM/DAF/RBS/0024/2022 emitido por Nelson Esteban Villca Vargas, Responsable de Bienes y Servicios del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana que en el mismo indica; que en fecha 26 de septiembre se notifica a la Empresa VG-EQUIP MED con la Resolución Administrativa de Adjudicación de la Adquisición del equipo de Rayos X Estacionario Digital, procedimiento cumplido de acuerdo al Decreto Supremo 0181, Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

**Que,** mediante el Informe Financiero GAM/MAE/SM/DAF/N°0079/2022 emitido por el Lic. Eloy Cruz Collarani Director Administrativo Financiero del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, en sus conclusiones indica; que de acuerdo a la Ley Municipal Autonómica 162/2022, POA reformulado el presupuesto asignado se encuentra en la categoría; Equipamiento de Centros y Puestos de Salud y por tanto se tiene garantizado el recurso.

**Que,** mediante Informe Legal INF-GAMI/MAE/JUJ/N°105/2022 emitido por el Abg. Rudy A. Calle Ramírez Jefe de Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, en sus conclusiones indica; considerando que el proceso de contratación se lo realizará en la modalidad ANPE y de acuerdo a la Ley Municipal Autonómica 015/2014 de Convenios y Contratos es necesario remitir en los siguientes 5 días hábiles posteriores a la suscripción al Órgano Legislativo los antecedentes , para la aprobación correspondiente.

**Que,** el Concejo Municipal, conforme establece el Artículo 16, Numeral 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales procedió con la revisión, análisis y consideración acerca de la carpeta del Proceso de Contratación "Adquisición de Equipo de Rayos X Estacionario Digital para el Centro de Salud Integral Irupana"

**Que,** mediante el Informe Financiero GAM/CM/GLF/AF N° 022/2022 emitido por el Lic. Genaro Laura Flores, Asesor financiero del Concejo Municipal de Irupana en su recomendación indica; en cumplimiento de la Ley Municipal Autonómica N° 015/2014 "Ley Municipal de Contrato y Convenios" y luego de una revisión y análisis de la documentación presentada del proceso de contratación "Adquisición de Equipo de Rayos X Estacionario Digital para el Centro de Salud Integral Irupana", se recomienda APROBAR la suscripción del respectivo Contrato Administrativo.

**Que,** de acuerdo al informe legal respectivo G.A.M.I./C.M.I./AJCMI/JYPCR/041/2022 el Asesor Legal del Órgano Legislativo Abg. Juan Ygor Pedro Campos Ramírez sugiere en sus recomendaciones; emitir la Resolución Municipal respectiva que Apruebe a suscripción del respectivo Contrato Administrativo "Adquisición de Equipo de Rayos X Estacionario Digital para el Centro de Salud Integral Irupana" por el monto de; 716.033,00 Bs (Setecientos Dieciséis Mil Treinta y Tres 00/100 Bolivianos)



# CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

### ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



#### POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA –ÓRGANO LEGISLATIVO, PROVINCIA SUD YUNGAS, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS FACULTADES, COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 1178, LEY N° 031, LEY N° 482, LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA DE CONVENIOS Y CONTRATOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES EN VIGENCIA:

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se APRUEBA la suscripción del Contrato Administrativo **CONT/GAMI/JUJ/ANPE/B/Nº 05/2022**, “Adquisición de Equipo de Rayos X Estacionario Digital para el Centro de Salud Integral Irupana” realizado en fecha 03 de Octubre del 2022 entre La Empresa Unipersonal V.G.EQUIP.MED. siendo el Sr. Isaías Veliz Guzmán el Representante Legal y el Gobierno Autónomo Municipal de Irupana siendo la M.A.E. el Sr. Bernardo Mamani Leva, por el monto de; 716.033,00 Bs (Setecientos Diecisés Mil Treinta y Tres 00/100 Bolivianos), a objeto de realizar el cumplimiento de las metas y objetivos de la institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Se INSTRUYE al Alcalde Municipal Bernardo Mamani Leva, tomar todas las previsiones, tanto técnicas como legales, para la efectiva aplicación de la presente Resolución Municipal en efecto a la inversión Municipal realizada como se establece en la Ley Municipal Autonómica N° 162 “Primer Reformulado del Programa de Operaciones Anual (POA) Gestión 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, de acuerdo al siguiente detalle:

APER.PROG.	PROYECTO	DISTRITO	MONTO
20 0000 002	EQUIPAMIENTO DE CENTROS Y PUESTOS DE SALUD	SECCIONAL	716.535,79

**ARTÍCULO TERCERO.** - El Ejecutivo Municipal y sus diferentes instancias son responsables del uso, administración, destino y resultados de la utilización e inversión de los recursos públicos, a cuyo efecto debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales inherentes a la materia.

**ARTICULO CUARTO.** - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana.

ES DADA EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA (SESIÓN ORDINARIA N° 040/2022) A LOS (13) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS AÑOS.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE...

Lizeth Chavez B.  
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL  
ITA. COMISIÓN DESARROLLO URBANO RURAL Y TERRITORIAL  
GAM - IRUPANA - La Paz - Sud. Yungas

JOSÉ RIVERA IRUPANA  
VICE PRESIDENTE  
PDT. COMISIÓN DESARROLLO  
PRODUCTIVO Y TURISMO  
GAM - IRUPANA - La Paz - Sud Yungas

Minosca Wuasco Mamani  
CONCEJAL  
PDA. COMISIÓN EDUCACIÓN Y CULTURA  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA  
SUD YUNGAS - BOLIVIA

German Chico R.  
CONCEJAL  
PDT. COMISIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA  
La Paz - Sud Yungas - Bolivia

Rodolfo Vargas C.  
CONCEJAL  
COMISIÓN TRANSPORTES  
C.A.M. IRUPANA

Armando Cala Apaza  
SECRETARIO CONCEJAL  
PDT. COMISIÓN SALUD Y DEPORTES  
GAM - IRUPANA - La Paz - Sud Yungas

Teresa Cari M.  
CONCEJAL  
PDT. COMISIÓN ENSEÑANZAS  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA  
La Paz - Sud Yungas - Bolivia

